

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe ejecutivo:	DIDAI 85908-1-2019
Nombramiento:	85908-1-2019
SIAD No.:	534583
Fecha del Nombramiento:	22/01/2019
Fecha de entrega del Informe:	01/02/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	05/02/2019
Nombre del Auditor:	LICDA. JASMIN DARDANÉ GARCÍA REYES
Nombre del Supervisor:	LIC. JORGE ÁLVARO SALAZAR PINEDA
Entidad:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE
Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE
Tipo de Auditoría:	ADMINISTRATIVA
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

INFORME

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:85908**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Verificación de la razonabilidad de los CUR devengados no
pagados, que quedaron registrados en el SICOIN al final del
año 2018. DIEDUC Guatemala Occidente**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2019



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 85908-1-2019, de fecha 22 de enero de 2019, fui nombrada para realizar, actividad administrativa de verificación de la razonabilidad de los CUR devengados no pagados, que fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, al final del año 2018, de conformidad con la resolución DCE-DTP-TN No. 02-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.

OBJETIVOS

GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los gastos devengados no pagados que quedaron registrados en el SICOIN WEB al final del año 2018.

ESPECIFICOS

1. Verificar la razonabilidad, de los CUR devengados no pagados al final del año 2018, de conformidad con la Resolución DCE-DTP-TN No. 02-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Requerir certificación a la máxima autoridad de las causas por las cuales quedaron CUR devengados no pagados al final del año 2018.
3. Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad se realizó verificando la razonabilidad de los CUR de gasto que se mencionan en **anexo 1**, por la cantidad total de Q.1,976,896.00, los cuales corresponden a la subvención otorgada al Instituto de Cooperación Social (ICS), Asociación de Educación y Asistencia Sociales (Educasista) y subsidio al transporte a los alumnos del nivel primario (comprendidos dentro de las edades de once y doce años), nivel básico y diversificado, verificando unicamente los documentos que respaldan cada expediente.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se procedió a realizar el análisis a los 15 expedientes de conformidad con los documentos remitidos en oficio No. 021-2019 REF- DF/SAF/DDEGO/JR/cm de fecha 16 de enero de 2019 y certificación de fecha 23 de enero de 2019,

estableciéndose lo siguiente:

SOLICITUD DE PAGO

Subsidio al transporte: Con fecha 28/12/2018, fueron aprobados 10 CUR solicitando el pago de los mismos, en la misma fecha; 3 CUR fueron aprobados con fecha 20/12/2018 y solicitaron pago con fecha 28/12/2018.

Subvención económica para la prestación de servicios gratuitos: Los 2 CUR de gasto fueron aprobados con fecha 28/12/2018, según lo manifestado por el Jefe del Departamento Financiero en la misma fecha fue solicitado el pago; sin embargo, el CUR presentado no lo evidencia ya que el mismo no fue generado en dicha fecha. **Ver anexo 1.**

No está de más indicar que no obstante las solicitudes de gasto requerimiento para el pago de subsidio al transporte emitidas por el encargado del programa, consignan fecha 16/11/2018, no existe evidencia de la fecha en que el expediente fue entregado a la Unidad de Adquisiciones, asimismo, con fecha 10/09/2018 según circular DAFI-DT-346 firmada por el Jefe de Tesorería, indica que la cuota normal de compromiso y devengado para el tercer cuatrimestre de 2018, fue aprobada por el Ministerio de Finanzas Públicas para el pago de subsidio al transporte escolar, dejando como fechas máximas para ejecutar 21/09/2018, 24/10/2018, 23/11/2018, y 19/12/2018. Con fecha 08/10/2018 el Jefe del Departamento Financiero da aviso de la aprobación de la cuota para pago de subsidio al transporte escolar al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y a quién fungía como encargada del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, a efecto la cuota fuera ejecutada a más tardar el día lunes 22/10/2018.

Asimismo, el Acuerdo Ministerial de Asociación de Educación y Asistencia Sociales (Educasista) y Asociación Instituto de Cooperación Social, No. 3706-2018 y 3836-2018 fueron aprobados con fecha 18/12/2018 y 28/12/2018 respectivamente, no se pudo determinar la fecha en que el primer acuerdo fue notificado.

ESTADO DE LOS -CUR-

Según los comprobantes únicos de registro -CUR- mencionados anteriormente por un total de Q. 1,976,986.00 a la presente fecha su estado es aprobados sin solicitud de pago.

DEFICIENCIAS DETERMINADAS

1. EL encargado del programa de subsidio al transporte escolar, no elabora conocimiento para la entrega del expediente de pago a los departamentos involucrados en el proceso.
2. De conformidad con el oficio DAPA/DDEGO No. 607-2018 de fecha 28 de diciembre, emitido por el encargado de subsidio al transporte y encargado del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, en el cual solicitan que la nómina del establecimiento 00-07-0639-45 INEB Miguel García Granados por valor de Q.29,315.00 sea registrada por Q.29,224.80 ya que se incluyó a un alumno cuando no aplicaba incluirlo en la nómina ya que el mismo, se retiró del establecimiento educativo; asimismo la forma FIN-FOR-27 Nómina de Pago de Centros Educativos Públicos No. 338262018N incluye el pago de Q.1,804.00 de una nómina ya generada y pagada.
3. Falta de redacción adecuada e inconsistencias en Convenio de subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos No. 02-2018 de fecha 21/11/2018 y 03-2018 de fecha 30/11/2018, suscritos entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente y Asociación de Educación y Asistencia Sociales (Educasista) y Asociación Instituto de Cooperación Social respectivamente. **Ver anexo 2.**
4. El expediente de pago de la subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos de Asociación de Educación y Asistencia Sociales (Educasista) presenta solicitud de trámite de actualización de cuentadantes ante Contraloría General de Cuentas, con fecha 27/12/2018, la cual es recibida con fecha 28/12/2018; asimismo, la certificación de cuentadantes de la Asociación Instituto de Cooperación Social, no se encuentra actualizada y no existe trámite de actualización derivado a que en acta de nombramiento de Representante Legal el nombre fue consignado incorrectamente.

RECOMENDACIONES

El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, debe girar instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que:

1. Instruya al encargado del programa de subsidio al transporte escolar, que en futuras oportunidades, proceda a realizar el debido conocimiento de la entrega de los expedientes de pago a las diferentes unidades, a efecto quede evidencia, y así deducir responsabilidades a quién corresponda por

atraso en el proceso de pago y/o posible extravío de los documentos. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las fechas establecidas, para la ejecución del presupuesto del programa en mención.

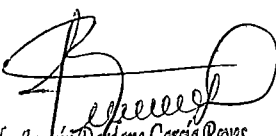
2. Realizar las acciones administrativas que correspondan al Contador del INEB Miguel García Granados por no tener la debida diligencia en el proceso de digitalización de la asistencia de los alumnos inscritos en el programa de subsidio al transporte a fin de evitar que dicha situación vuelva a suceder.
3. Instruir al encargado de la redacción de los convenios de subvenciones económicas para la prestación de servicios educativos gratuitos, para que proceda a leer detalladamente los convenios, realizando las correcciones que correspondan, previo a realizar el pago. En lo sucesivo tenga la debida diligencia al elaborar dichos documentos, de persistir dichas deficiencias deberán realizar las acciones administrativas que correspondan.
4. Solicitar al Representante Legal de la Asociación de Educación y Asistencia Sociales (Educasista), de seguimiento a la solicitud de actualización de cuentadantes, ante Contraloría General de Cuentas; asimismo, la Representante Legal de la Asociación Instituto de Cooperación Social, debe dar seguimiento continuo ante RENAP a efecto de corregir su nombre ante esa entidad y solicitar ante Contraloría General de Cuentas la actualización de cuentadantes, con la finalidad de obtener oportunamente los documentos que conforman el expediente de pago.

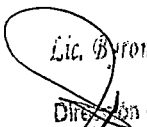
CONCLUSIÓN

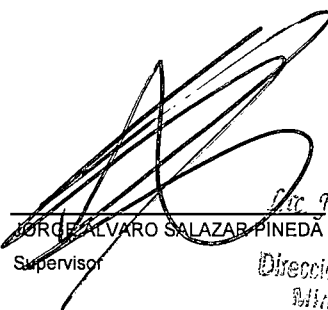
De acuerdo al análisis efectuado a los documentos que conforman los expedientes de pago, los gastos realizados mediante los CUR No. 6827 por valor de Q.18,803.40, CUR No. 6828 por valor de Q.18,260.00, CUR 6829 por valor de Q.8,140.00, CUR No. 6886 por valor de Q.25,218.60, CUR No. 6884 por valor de Q.17,221.60, CUR No. 6885 por valor de Q.4,232.80, CUR No. 6887 por valor de Q.15,444.00, CUR 6880 por valor de Q.7,818.80, CUR No.6881 por valor de Q.4,562.80, CUR No. 6882 por valor de Q.11,303.60, CUR No 6903 por valor de Q.24,151.60, CUR No. 6904 por valor de Q.164,766.80, CUR 6906 por valor de Q. 356,972.00, que suman un total de Q.676,896.00, son razonables.

Respecto a los CUR de gasto No. 6900 y 6901, que corresponden a la subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos de la Asociación de Educación y Asistencia Sociales (Educasista) y Asociación Instituto de Cooperación Social, por la cantidad de Q.300,000.00 y Q.1,000.000.00 respectivamente, los convenios presentan errores de redacción y datos incongruentes; asimismo, los expedientes no se encuentran conformados con su respectiva certificación de cuentadancia actualizada.

No esta demás hacer de su conocimiento que, es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, garantizar y asegurar el cumplimiento de todas las normativas legales, como unidad ejecutora desconcentrada de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 17-2014, por lo que la Dirección de Auditoría Interna recomienda que se realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el pago de los CUR 6827, 6828, 6829, 6886, 6884, 6885, 6887, 6880, 6881, 6882, 6903, 6904 y 6906 por la cantidad total de Q.676,896.00, los cuales corresponden al programa de subsidio al transporte escolar, en virtud que son razonables. Respecto a los CUR de gasto No. 6900 y 6901, que corresponden a la subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos de la Asociación de Educación y Asistencia Sociales (Educasista) y Asociación Instituto de Cooperación Social, por la cantidad de Q.300,000.00 y Q.1,000.000.00 respectivamente, previo al pago deberán realizar las correcciones de los convenios, a efecto que los mismos presenten congruencia en cantidades y datos para el pago respectivo; asimismo, que sean conformados con su respectiva certificación de cuentadancia actualizada, para la correcta administración y debida rendición de cuentas de los fondos asignados.


Licda. Jasmín Dardane García Reyes
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JASMIN DARDANE GARCIA REYES
Auditor


Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director


Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director



ANEXOS

CUR VERIFICADOS

ANEXO 1
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE
VERIFICACIÓN DE LA RAZONABILIDAD DE LOS CUR DEVENGADOS NO PAGADOS, QUE QUEDARON REGISTRADOS EN SICOLIN AL FINAL DEL
AÑO 2018
CUR VERIFICADOS

No.	No. CUR	Cantidad	Fecha de solicitud/gasto requerimiento	Fecha 1er. Ingreso Sistema de Gestión	Fecha 2do. Ingreso Sistema de Gestión	Fecha ingreso al Departamento Financiero	Fecha CUR Compromiso	Fecha de elaboración CUR Devengado	Fecha de solicitud de pago
SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR (GASTOS RAZONABLES)									
1	6827	18,803.40	16/11/2018	13/12/2018	19/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	20/12/2018	28/12/2018
2	6828	18,260.00	16/11/2018	13/12/2018	19/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	20/12/2018	28/12/2018
3	6829	8,140.00	16/11/2018	13/12/2018	19/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	20/12/2018	28/12/2018
4	6896	25,218.60	16/11/2018	13/12/2018	28/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
5	6894	17,221.60	16/11/2018	13/12/2018	21/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
6	6885	4,232.80	16/11/2018	13/12/2018	21/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
7	6887	15,444.00	16/11/2018	13/12/2018	21/12/2018	13/12/2018	12/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
8	6890	7,818.80	16/11/2018	13/12/2018	21/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
9	6881	4,552.80	16/11/2018	13/12/2018	21/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
10	6882	11,303.60	16/11/2018	13/12/2018	21/12/2018	13/12/2018	14/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
11	6903	24,151.60	16/11/2018	28/12/2018	28/12/2018	S/F	28/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
12	6904	164,766.80	16/11/2018	28/12/2018	28/12/2018	S/F	28/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
13	6905	356,972.00	16/11/2018	28/12/2018	28/12/2018	S/F	28/12/2018	28/12/2018	28/12/2018
SUBTOTAL		676,896.00							
SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRATUITOS (GASTOS NO RAZONABLES)									
1	6900	300,000.00	28/12/2018	28/12/2018	28/12/2018	S/F	28/12/2018	28/12/2018	S/F
2	6901	1,000,000.00	27/12/2018	28/12/2018	28/12/2018	S/F	28/12/2018	28/12/2018	S/F
SUBTOTAL		1,300,000.00							
TOTAL		1,976,896.00							

S/F Sin fecha

Fuente: Oficio No. 21-2019 REF. DE/SAF/DDEGO/JR/ cm de fecha 18 de enero 2019. Reporte Sicolin R00804107.rpt.

DEFICIENTE REDACCIÓN Y ERRORES EN CONVENIOS SUSCRITOS

ANEXO 2
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE
VERIFICACIÓN DE LA RAZONABILIDAD DE LOS CUR DEVENGADOS NO PAGADOS, QUE QUEDARON
REGISTRADOS EN SICOIN AL FINAL DEL AÑO 2018
DEFICIENTE REDACCIÓN Y ERRORES EN CONVENIOS SUSCRITOS

No.	Descripción de la deficiencia	Observación
SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRATUITOS CONVENIO 02-2018 ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA SOCIALES (EDUCASISTA)		
1	Cláusula tercera: ... La presente subvención deberá ser utilizada: Para cubrir el cuarenta y uno punto cero ocho (41.08%) de los salarios de personal docente, pago del personal administrativo y operativo que presta sus servicios en el referido programa educativo.	No establece que el 41.08% corresponde al total de la nómina de la entidad el cual representa el 100% de la subvención.
SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRATUITOS CONVENIO 03-2018 ASOCIACIÓN INSTITUTO DE COOPERACIÓN SOCIAL		
1	Cláusula tercera: ...c) Un dos por ciento (1%)	Error en descripción del porcentaje en letras
2	Cláusula séptima: ...El desembolso de la asignación específica establecida en la Resolución número diecisiete (17) de fecha tres de enero de dos mil dieciocho (09/01/2018)	Incongruencia de fechas en letras y números

Fuente: Convenios suscritos con asociaciones.

